



Es hora de Parar, Mirar y Escuchar

Acción Urgente por un Mecanismo de Revisión



POSICION DE LA GAATW SOBRE UN MECANISMO DE REVISION

La Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW) insta a los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (UNTOC) a establecer un mecanismo incluyente y transparente de evaluación de la Convención.

RESUMEN

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (UNTOC) fue adoptada por los Estados en el 2000 y contiene la primera definición internacionalmente aceptada sobre la Trata de personas, donde quedan incluidas todas las formas de Trata. Las intenciones iniciales de la UNTOC fueron las de desarrollar un enfoque internacional coordinado y coherente frente al problema de la delincuencia transnacional organizada por los Estados Parte para que desarrollen concomitantemente sus marcos jurídicos e instituciones. Si bien la UNTOC ha ayudado a hacer importantes avances en la prevención de la Trata de personas, por ejemplo incrementando la concienciación sobre la Trata de personas, ahora con 130 Estados Parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas (Protocolo contra la Trata de personas), estos esfuerzos no siempre han conducido a una mayor protección para las personas Tratadas.

La Alianza Global contra la Trata de Mujeres de 2007 (GAATW), en su informe Daños Colaterales, identificó una tendencia preocupante de abuso a los derechos humanos de las personas Tratadas como resultado de las políticas nacionales de los Estados contra la Trata. Muchas de estas políticas se han aplicado basadas en interpretaciones legales de la UNTOC y específicamente el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo contra sobre Trata de personas). Como resultado de ello, pedimos a los Estados Parte que han firmado o ratificado la UNTOC que se Paren, Miren y Escuchen.

Pedimos a los Estados Parte en la UNTOC:

- 1. Parar:** *Reflexionar* sobre los progresos realizados hasta la fecha sobre la Trata de personas y las lagunas que aún existen para garantizar que se cumplan los objetivos de la UNTOC.
- 2. Mirar.** *Revisar* la legislación, las políticas y la práctica que se ha aplicado o utilizado para combatir la Trata de personas, y
- 3. Escuchar:** *Enfoques basados en la evidencia* deben guiar las respuestas en la lucha contra la Trata. Debe implementarse un mecanismo de consulta tanto con las personas Tratadas como con los defensores y proveedores de servicios de la sociedad civil, a fin de garantizar que sus opiniones sean tomadas en cuenta en las respuestas de los Estados Parte.

Las conclusiones de "Daño Colateral" y evidencia de las más de 100 organizaciones miembros de la GAATW demuestran que muchas de las leyes contra la Trata de personas no sólo no han ayudado a las personas Tratadas, sino que tampoco han ayudado efectivamente a combatir la Trata de personas.

Como proveedores directos de servicios y defensores que han sido testigos de los efectos negativos de las políticas de lucha contra la Trata y las correspondientes respuestas de aplicación de la ley sobre las víctimas, las organizaciones miembro de la GAATW han identificado las siguientes deficiencias en las respuestas contra la Trata de personas.

El acceso a la justicia: Las personas objeto de la Trata deben tener acceso a la justicia con el fin de lograr una acción legal contra los tratantes y reclamar una indemnización por los abusos sufridos. Si bien los testimonios de las personas Tratadas son fundamentales para el éxito del proceso judicial, los Estados deben reconocer que sin la protección adecuada -- la asistencia incondicional por parte de las autoridades y períodos de reflexión adecuados -- las personas Tratadas seguirán evitando ser identificadas y la cooperación con las autoridades.

Información sobre sus derechos: Las personas Tratadas tienen derecho a conocer sus derechos legales, políticos y civiles. Esta información reducirá su vulnerabilidad ante los elementos criminales y garantizará que tengan acceso a sus derechos humanos universales.

Protección adecuada para las personas Tratadas: Una protección que aborde efectivamente las necesidades sociales de las personas Tratadas, entre ellas la vivienda adecuada, atención de salud y la asistencia social, no deben confundirse con una protección que perjudica a la persona objeto de Trata, por ejemplo, la detención larga e involuntaria de las personas Tratadas.

Ya han pasado diez años desde el desarrollo inicial del Protocolo contra la Trata de personas: la recopilación de la información existente y los procesos de evaluación de la UNTOC y sus protocolos han demostrado ser insuficientes para garantizar que se cumplan sus objetivos.

Por lo tanto, hacemos un llamado a los gobiernos que:

1. PAREN y REFLEXIONEN

Expertos/as independientes

Los Expertos/as elegidos de un grupo de candidatos/as propuestos por los Estados Parte prestarán asistencia a los Estados Parte en la compilación de los informes de los países que reflejen con precisión sus progresos en la aplicación de la UNTOC.

Visitas a los países

Un programa de visitas acordado por la Conferencia de los Estados Parte debe incluirse en cualquier mecanismo de revisión a fin de garantizar que los informes de los países involucren una gran cantidad de actores, incluidas las organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos.

2. MIREN –EVALUEN

El examen de la aplicación e impacto de la UNTOC

El mecanismo de revisión no sólo debe considerar hasta qué punto los Estados están aplicando la UNTOC, sino también la medida en que dicha aplicación está cumpliendo los objetivos de la Convención. En lo que respecta a la Trata de personas, esto debería incluir el impacto que la puesta en práctica está teniendo sobre la protección de las personas Tratadas, incluyendo prácticas tales como:

Restricciones a la libertad de circulación, detenciones involuntarias y a menudo indefinidas; acceso limitado a la justicia; asistencia condicional; repatriación involuntaria y compensación mínima.

3. ESCUCHEN – UN ENFOQUE BASADO EN LAS EVIDENCIAS

Involucren a la sociedad civil a través de visitas a los países y un diálogo interactivo:

Muchas organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil tienen pericia en las áreas cubiertas por la UNTOC y proveen valiosos conocimientos sobre la implementación de la Convención. Los actores no gubernamentales deben verse como contribuyentes esenciales en cualquier proceso de revisión. Sólo a través de enfoques basados en evidencia, que identifiquen y reconozcan correctamente las necesidades de las personas Tratadas, pueden los legisladores comprender la naturaleza compleja, localizada y matizada de la Trata de personas adecuadamente para combatir el crimen efectivamente.

Los siguientes son los principios básicos para el buen funcionamiento del Mecanismo de Revisión:

- Debe ser complementario y colaborativo en lugar de una duplicación de procesos existentes.
- Debe ser imparcial; su financiación debe provenir de un presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan igual control.
- Debe ser incluyente y proveer oportunidades adecuadas para la sumisión de comunicaciones externas y para la interacción con los distintos actores, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil y a los afectados/as por las respuestas contra la Trata de personas, en todas las etapas de la revisión.
- Debe ser justo, tomando en cuenta el contexto, las diferencias entre países y otras limitaciones financieras y de recursos.
- Debe ser transparente, los documentos y discusiones deben ser públicos y ponerse a disposición de los actores, incluyendo las organizaciones de la sociedad civil.